

Aseo
Suc. Chillán

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 - 870 9020 - FAX 8709220

www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN
EXENTA N°

1054

SANTIAGO,

06 OCT 2005

VISTOS:

1.- El art. 9° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- El D.F.L. N°278, de 1960; el D.L.N° 3.502, de 1980; la Ley N°18.689, el D.F.L.N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992 y la Resolución N° 3, de 18 de junio de 1999, del Instituto de Normalización Previsional y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto de Normalización Previsional, con fecha 31 de enero de 1989, suscribió un Contrato de Comodato, con la Inspección del Trabajo, mediante el cual entregó a dicha institución parte del inmueble que ocupa la Sucursal INP Chillán, ubicado en calle Libertad N° 418, de la ciudad de Chillán, Octava Región, al que puso término mediante instrumento de fecha 2 de febrero de 2004, aprobado por Resolución Exenta N° 290 del 02 de marzo de 2004, de esta Dirección Nacional.

2.- Que, el Instituto contrató, con el Sr. Mauricio Antonio Cancino Bravo, el Servicio de Aseo para la Sucursal INP Chillán, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle Libertad N° 418, de esa ciudad, excluida la parte entregada en Comodato conforme se establece en el Considerando precedente, mediante instrumento de fecha 1° de septiembre de 1995, aprobado por Resolución Exenta N° 281 de 10 de octubre de 1995, de esta Dirección Nacional.

3.- Que la tarifa mensual del contrato de Prestación de Servicios de Aseo, antes singularizado, asciende a la suma de \$ 236.000 IVA incluido, valor reajustado semestralmente, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), estableciéndose en Anexo N° 2 de dicho contrato, un valor estimado por metro cuadrado, de \$ 216,22 más IVA, que a esta fecha asciende a la suma de \$ 600.- IVA incluido, para situaciones de aumento o disminución de dependencias comprendidas en el mencionado Servicio de Aseo.

4.- Que mediante Modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, de fecha 1° de julio de 2005, que cuenta con el visto bueno del abogado jefe de la Dirección Regional Concepción, las partes acordaron la ampliación de dicho Servicio en el edificio de calle Libertad N° 418, a la parte que ocupaba en Comodato la Inspección del Trabajo, consistente en una superficie de 440 metros cuadrados, lo que representa un

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 - 870 9020 - FAX 8709220

www.inp.cl

1054



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

valor adicional de \$ 264.000 mensuales IVA incluido, al valor que el Instituto paga, conforme se señala en el Considerando precedente.

5.- La solicitud de emisión de la presente Resolución, formulada por el Apoyo Legal de la VIII Región mediante Ord. N° 700-506 del 25 de agosto de 2005 .

RESUELVO:

1. - **Apruébase** la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, de fecha 1° de julio de 2005, suscrito por el Instituto de Normalización Previsional con don MAURICIO ANTONIO CANCINO BRAVO, y que tiene por objeto ampliar estos servicios en el edificio de la Sucursal INP Chillán, ubicado en calle Libertad N° 418 de esa ciudad, en la cantidad de metros cuadrados y mayor valor que se indica en el Considerando N° 4, instrumento que consta de (02) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. - Déjase constancia que en todo lo no modificado por el instrumento de la especie, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original, de fecha 1° de septiembre de 1995.

3.- Impútese el gasto que demande el presente instrumento al Subtítulo 22 Item 08 y Asignación 001 del Presupuesto de la Institución para el año 2005 y el Item y Asignación que corresponda en los años siguientes, si procediera.

Comuníquese a los Departamentos. Legal, Operaciones, Administración y Finanzas; a la División Auditoría y Control; a los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, a la Dirección Regional de Concepción, a la Sucursal INP Chillán y a don Mauricio Antonio Cancino Bravo. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
O. PRESUPUESTO
JEFE
[Handwritten signature]

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
DIRECTORA NACIONAL
★

[Handwritten signature: Adriana Vasquez Cousin]
ADRIANA VASQUEZ COUSIN
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

[Handwritten signature]
MIRM/MVEW/MSL/HMJ.



Modificación Contrato Servicios de Aseo

En Santiago a 1° de Julio del 2005, entre el **Instituto de Normalización Previsional**, persona jurídica de derecho público, en adelante "el **Instituto**", Rut N° 61.533.000-0, representado por su Directora Nacional Sra. **Adriana Vásquez Cousin**, chilena, casada, Administradora Pública, cédula nacional de identidad N° 5.796.204-6, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° piso de esta ciudad, por una parte, y por la otra, **Mauricio Antonio Cancino Bravo**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.916.410-0, chileno, casado, constructor civil, N° 7.350.140-7, domiciliado en calle Cerro Plomo, N° 1326, Villa Los Volcanes, de la ciudad de Chillán, Octava Región, en adelante "**El Contratista**", se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

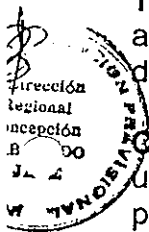
PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 99 de 30 de Marzo 1995, el Instituto de Normalización Previsional llamó a licitación pública a empresas especializadas en la materia, a efectos de contratar el Servicio de Aseo para la Sucursal (Agencia) del Instituto de Normalización Previsional de Chillán, ubicada en calle Libertad N° 418, de la ciudad de Chillán, Octava Región; resultando la propuesta más conveniente a la Institución la presentada por don "Mauricio Antonio Cancino Bravo"

SEGUNDO: Con fecha 1° de Septiembre de 1995, el Instituto suscribió el correspondiente contrato de servicios de aseo con El Contratista mencionado en la cláusula anterior, pagando una tarifa mensual de \$ 236.000.-, IVA incluido; valor que se reajusta semestralmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) en el respectivo período anterior. Este fue aprobado por Resolución Exenta N° 281 de 10 de Octubre de 1995.

TERCERO: En la cláusula décimo quinta del contrato se tuvieron por incorporados a éste, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los anexos N° 1 y 2, además de la oferta económica presentada por El Contratista.-

CUARTO: En el anexo N° 2 mencionado en la cláusula precedente se establece un valor estimado, que a esta fecha asciende a la suma de \$ 600.- I.V.A. incluido, por metro cuadrado, para situaciones de aumento o disminución de dependencias en contrato.-

QUINTO: Ante la necesidad de extender el servicio de aseo contratado a la parte del inmueble que ocupaba en Comodato la Inspección del Trabajo, contrato que fue terminado el día 2 de Febrero del 2004, y cuyo término fue aprobado por Resolución Exenta N° 290 del 2 de marzo del mismo año, momento desde el cual el archivo, bodega de materiales y sala de reuniones de la Sucursal Chillán; las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato original, ya individualizado precedentemente en este instrumento, en el sentido de ampliar el



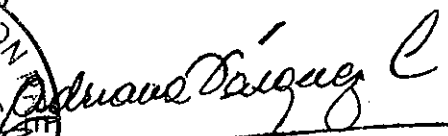


servicio en una superficie de **440** metros cuadrados, lo que representa un valor adicional a pagar por el Instituto de **\$264.000.-** mensuales, I.V.A. incluido, reajustables en la misma forma que se establece en la cláusula cuarta del contrato.

SEXTO: Con respecto a la superficie ampliada a través de esta modificación contractual, las partes consignan que el contenido y requerimientos específicos de las obligaciones de aseo (trabajos y frecuencias) que asume por este acto El Contratista, serán los mismos establecidos en su oportunidad; tanto en el respectivo Anexo N° 1, a que hace referencia e incorpora al contrato original la cláusula quinta del mismo, como, a su vez, en las correspondientes Bases de Licitación.

SEPTIMO: En todo lo no modificado, continúan vigentes las cláusulas del contrato original ya individualizado en este instrumento. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de la señora Adriana Vásquez Cousin para representar al Instituto de Normalización Previsional consta del Decreto Supremo N° 35 de fecha 29 de abril del año 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Junio del 2005


MAURICIO A. CANCINO BRAVO ADRIANA VÁSQUEZ COUSIN
RUT N° 10.916.410-0 DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

